Mártes 14 de Julio de 1868 — MONTEVIDEO — 2.ª Epoca—Año 5—Núm. 1,138

ESTE DIARIO se publica en la IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR Calle de las Cámaras, número 42, donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.

Gerente, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 ·· moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 2 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escrito ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR Y REDACTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad conlo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 30 pesos por columna ó 40 centésimos por centimetro y adelantado

ALMANAQUE

JULIO—14.

SANTOS BUENAVENTURA DOCTOR Y JUSTO.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José Porongos, Mercedes, Pando y Minas.
El siguiente dia partirán diligencias para dichos puntos.

VAPORES.

El *James T. Brady* sale hoy á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

Revista de la quincena.

En nuestra revista del 28 de Junio dimos cuenta al lector estrangero de la modificacion que acababa de sufrir la política, y con ella la reaccion que se operaba en el sentido de salvar á cualquier precio á los Bancos, aun cuando para ello fuese necesario violar todas las leyes é imponer nuevamente al país el curso forzoso del papel fiduciario de esos Bancos aun de los que han suspendido pagos y están sometidos á los Tribunales de la República.

En efecto, todo ese significado tenia la separacion del Ministro de Hacienda que habia hecho cuestion de Estado y base indeclinable de su programa el cumplimiento de la ley que imponia la conversion de sus billetes á los Bancos, y que no trepidaba en perseverar en su honrado propósito á pesar de la resistencia que sublevaba la medida y de la agitacion y la alarma que estudiosamente se producia para crear un conflicto y quebrantar la resolucion que habia manifestado el Presidente de la República, de sostener á su Ministro y llevar su programa hasta sus últimas consecuencias.

Separado el Ministro de Hacienda, el gabinete quedó acéfalo en sus diversos ramos con la sola escepcion del general Suarez que permaneció firme en su puesto, y que á juzgar por ese hecho, se propone abstenerse de toda participacion en la direccion política y económica de los negocios públicos y limitarse á lo que es esclusivamente peculiar de su ramo.

El Presidente permaneció algunos dias indeciso en la eleccion de las personas que habian de integrar el Ministerio, y otros tantos perdió en combinaciones mas ó menos felices, pero todas viciadas por la ingerencia y la intervencion de las personas que en estos desagradables sucesos han pretendido imponer su voluntad al Presidente de la República.

Por fin el 2 del corriente se dió á luz el decreto tan anunciado, confiriendo la cartera de Gobierno al Dr. D. Antonio Rodriguez Caballero, la de Relaciones Esteriores al Dr. D. Manuel Herrera y Obes, y la de Hacienda á D. Daniel Zorrilla.

La combinacion respondia á los precedentes y exigencias que habian traido la separacion del Dr. Bustamante, pues al menos los nuevos ministros de Gobierno y Hacienda eran la encarnacion viva de la reaccion política y económica que se anunciaba.

En lo político, el Dr. Rodriguez Caballero significa la política de las contemplaciones y los compadrazgos; hombre honrado pero sin carácter ni probidad política, transará hasta con el crimen, si ello conduce á evitar dificultades ó á escusar peligros, como de ello dió una prueba inequívoca suscribiendo un pacto de union con D. Manuel Oribe en época no remota.

Abogado notable, es sin embargo una completa nulidad como hombre público. Ministro, Senador y Diputado en varias ocasiones, no ha dejado un solo recuerdo á que adhiera su nombre. Aunque ilustrado, su indolencia y su apatía llegan á tal punto, que jamás se escuchó su voz en las discusiones del Cuerpo Legislativo ni para ilustrar las cuestiones de legislacion ó de hacienda, ni para defender los derechos de sus comitentes en las diversas ocasiones en que se vieron amenazados por las usurpaciones del Poder.

En lo económico el Sr. Zorrilla es solo la espresion de sus conocidas opiniones en favor del curso forzoso, y no puede creerse sino que en su persona buscó el Presidente de la República quien asumiese sin dificultad y sin escrúpulos la responsabilidad de tan atentatoria medida.

Por eso aunque el Dr. Herrera y Obes represente ilustracion é iniciativa, no participamos de las esperanzas que por algunos se manifiestan respecto al Ministerio, afirmando que de su ilustracion, su patriotismo y sabiduria debemos esperar el remedio á todos los males que nos aquejan, así en lo político como en lo económico.

Para nosotros, del Ministerio no debe esperarse mas que el curso forzoso que no es á fé poca cosa, porque para ello vino á la escena y con ello concluirá su mision.

Como la intranquilidad y las alarmas que se esperimentaban tenian por causa la desesperacion de los amparados por el curso forzoso de 13 de Diciembre de 1867, con la organizacion del Ministerio volvió la calma, apenas interrumpida por las manifestaciones de que han sido objeto el Presidente de la República y sus Ministros por los opositores al Ministerio cesante y panegiristas del actual.

El nuevo Ministerio hizo su primer ensayo con la nota que damos á continuacion:

Ministerio de Gobierno.

CIRCULAR.

Montevideo, Julio 3 de 1868

Las calamitosas circunstancias porque está pasando el país á causa de la paralizacion de los negocios debida á la falta de moneda circulante, han obligado á V. S. á comprar tropas de ganado por cuenta del Estado con el objeto de distribuir ese alimento de primera necesidad, tanto á la jente de trabajo pero sin ocupacion, como á la mas necesitada clase de ese vecindario.

El Gobierno no ha podido menos de aprobar tal conducta, pues como autoridad V. S. ha interpretado dignamente los sentimientos del Gefe Supremo de la Nacion.

Ahora y como las circunstancias no han variado por desgracia todavía, de órden Superior recomiendo á V. S. que con el buen celo que le es propio, reuna á los vecinos de mas respetabilidad y con su auxilio y en union igualmente del Sr. Cura Párroco promueva la benéfica accion de la caridad, sin perjuicio de seguir suministrando la carne por cuenta del Estado, dando los correspondientes resguardos para el cobro oportuno, que será satisfecho religiosamente como deuda privilejiada tanto por su orijen como por su objeto. Lo que el Gobierno desea ante todo, es que el vecindario de la jurisdiccion de V. S. se penetre de las sanas intenciones que lo animan y que vela con singular interes por la suerte de sus administrados, por ser este su primer deber y el mas sagrado.

Fomentando V. S. como acabo de indicarlo mas arriba, la caridad y el celo patriótico del vecindario, cooperando con la facultad que el Gobierno otorga á V. S. es de esperar que los efectos del mal existente sea menos intenso. Mas el Gobierno adoptará con la brevedad posible y mediante el eficaz concurso de las Cámaras, las medidas necesarias y conducentes á restablecer junto con la confianza las condiciones de la salvadora ley del trabajo en nuestra campaña, fuente de riqueza, del bien estar y de la prosperidad de la Nacion y aun cuyo fomento nada sería nuestro comercio.

Oportunamente tendré la satisfaccion de comunicar á V. S. las medidas acordadas en beneficio de ese departamento, no dudando entretanto el infrascripto, que respondiendo al llamamiento del Gobierno, hagan todos sus vecinos un esfuerzo general para evitar males de gran trascendencia con gravísimo perjuicio del órden público y de los intereses generales del país.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Antonio Rodriguez Caballero.

Sr. Gefe Político del Departamento de....

El hambre y la miseria que sufria el pueblo, era el *tema obligado* de la prensa de oposicion al Ministerio cesante, y el nuevo Ministerio se creyó obligado á justificar oficialmente aquella paradoja de sus progenitores.

Suplicamos al lector estrangero que no dé otro significado á esa nota.

Sufrimos en verdad una crisis azarosa, pero en la República Oriental nadie se muere de hambre y menos en la campaña donde si el hábito de vagancia tan comun en nuestros gauchos es bastante á crearles en ningun caso semejante peligro. La carne como el agua y el fuego están al alcance siempre del habitante de nuestros campos.

En seguida el Ministerio se preocupó del fondo de la cuestion.

Todos esperábamos que sometería al efecto algun proyecto sobre el particular á la Asamblea, pero no ha sido así.

El 8 del corriente remitió á la Cámara de Senadores dos proyectos, pidiendo por uno de ellos autorizacion para dar solucion á la cuestion Bancaria, como lo creyese conveniente, sobre la base de la rehabilitacion de los Bancos sometidos ya á la accion de los Tribunales, y por el otro pidiendo autorizacion para contraer un emprésito por quinientos mil pesos para atender al servicio del presupuesto del mes de Junio y al servicio de las deudas

Esto último no podia negarse, en nuestro concepto, porque al fin por ruinoso que sea el sistema de los empréstitos, cuando de improviso y por circunstancias estraordinarias se carece de los recursos ordinarios, no sabemos que haya otro medio mas legítimo y que menos inconvenientes ofrezca á que se pueda recurrir, pero lo primero no podia concederse sin violar la constitucion de la República, porque semejante autorizacion importa por parte del cuerpo Legislativo una delegacion de facultades que no le es permitido hacer.

Por otra parte, no habia inconveniente en que se sometiese al Cuerpo Legislativo el pensamiento mismo, pues siendo justo y conveniente no debia dudarse del concurso de las Cámaras, puesto que tanta es su adhesion al nuevo Ministerio, que aun la autorizacion inconstitucional que solicitó se le ha concedido.

El 9 quedaron sancionados ambos proyectos, pero hasta el momento en que escribimos esta revista no ha hecho publicar el Gobierno las resolucion que en su virtud haya tomado.

Sin embargo no puede hacerse esperar la accion del Gobierno—Está en la conciencia pública que el curso forzoso mas ó menos disfrazado, con garantias mas ó menos eficaces, *en la apariencia*, vendrá á dar nuevas y mas hondas proporciones á la perturbacion económica por que pasa el país, y eso produce una paralizacion que agrava notablemente la crisis.

De esperarse es que aun antes de la salida del paquete se hagan públicas las medidas del Gobierno á ese respecto. y en ese caso aunque fuera en un suplemento, las daríamos porque comprendemos cuanto debe interesar su conocimiento á las personas que mantienen relaciones con nuestro país.

Aunque participamos de la creencia ya manifestada de que un golpe de autoridad vendrá á restablecer las cosas al estado que tenian antes del 30 de Mayo, anulando todas las leyes y menoscabando la jurisdiccion de los Tribunales que conocen en la liquidacion de los Bancos que cerraron sus puertas, suspendiendo pagos,—no omitiremos hacer relacion de los procedimientos observados con esos Bancos.

La resolucion del Juez de Comercio respecto del Banco Mauá, recaida en el informe de la Comision verificadora del Balance que dimos en la revista anterior, es la siguiente que por su importancia transcribimos integramente.

Montevideo, junio 25 de 1868.

Autos y Vistos: Resultando del informe y Estado que presenta la Comision nombrada para verificar el Balance manifestado por el Banco Mauá y Ca. de esta capital, que la situacion de dicho Banco es completamente solvente; quedando en su activo un saldo de un millon doscientos setenta mil cincuenta y seis pesos, cuarenta y cuatro centésimos despues de deducirse los valores del mismo, la suma de un millon quinientos y tres mil setecientos ochenta pesos, noventa y ocho centésimos, por las reducciones hechas por la Comision á los que se determinaron en el Balance presentado por el Banco;

Y considerando: Que la ley de 2 de Julio de 1857 que autorizó aquel establecimiento de crédito no ha sido derogada.

Considerando: Que la Ley orgánica de 23 de Marzo de 1865 ademas de referirse á los Bancos que se establecieran despues de aquella fecha, no ha modificado la que especialmente creó el de Mauá y Ca. ni menos ha innovado en las disposiciones generales y sustanciales comprensivas á este y á los que posteriormente se han autorizado;

Considerando: Que el Código de Comercio aunque promulgado con posterioridad á aquellas leyes no es de ninguna manera aplicable á los casos de liquidacion de los Bancos no reputando á estos como casas de comercio, tanto por las diferencias de los jiros y de las operaciones de estos y de aquellos establecimientos, cuanto por que, aun cuando efectivamente hubiera modificado las leyes especiales del caso, por el art. 3.º del Decreto de 13 de Diciembre de 1867 se declaró implícitamente la vijencia del de 23 de Marzo de 1863 por el hecho de responder sus disposiciones hasta el 30 de Mayo próximo pasado;

Considerando: que las disposiciones referidas sin embargo de haber previsto los casos de liquidacion ó quiebra de los Bancos, no han establecido las formas de los procedimientos aplicables que puedan servir de base en las circunstancias en que se halla colocado el Banco Mauá y Cª.

Considerando: que la deficiencia de leyes y la falta de precedentes, establece el caso del arbitrio judicial, segun la regla 36, título 34, partida 7ª que expresa: «Aun dijeron que no se deben fazer las Leyes sino sobre las cosas que suelen acaecer á menudo é porque no hubieron los antiguos cuidados de las fazer sobre las cosas que vinieron pocas veces, porque se tovieron que se *podria judgar por otro caso de Ley semejante que se fallaze escrito*, en cuyo mérito sin aplicable al Código de Comercio al caso ocurrente de procederse por analogía, en cuanto no hayan legislado las disposiciones especiales que lo rigen y lo permitan su naturaleza y naturalidad;

Considerando; que sin embargo que de parecerle mas equitativo que los únicos acreedores del Banco *Mauá y Ca.* intervengan en la determinacion de las personas que deben representarlos en la liquidacion á que ha de procederse, el número de estos, por serlo todo los tenedores de sus billetes, la naturaleza de las operaciones Bancarias que exigiendo en muchos casos una inspeccion de documentos ó títulos, retardaria el verificar la verdadera calidad del que los presentase, ademas de que la ausencia de muchos otros haria en estremo dificultoso é imposible sin grave pérdida de tiempo una reunion general de acreedores que por otra parte no es requerida atendiendo que el referido Banco se encuentra en condiciones de perfecta solvabilidad segun el informe y Estado presentado por la Comision nombrada para la verificacion del Balance exhibido por el mismo;

Considerando ademas que los billetes del Banco gozan de absoluta prelacion segun lo dispuesto por el artículo 4 Ley 23 de Marzo de 1865, por lo que se han de aplicar á su conversion los valores que primeramente se realizan.

Considerando que para salvar los inconvenientes enunciados se hace necesario el nombramiento de oficio de una Comision interventora en los procedimientos de la liquidacion del Banco Mauá y Ca., que á la vez que represente los intereses de los particulares complicados en ella asuma en cuanto sea compatible con su mandato la representacion del Juzgado en un caso sometido á su jurisdiccion.

Se declara 1.º que no siendo aplicable, por los fundamentos enunciados las disposiciones del Código de Comercio sobre moratoria, no es el caso de concederlas pedidas por el Banco Mauá y Ca.

2.º Que encontrándose este en la sinacion determinada en el artículo 6 de la Ley de 2 de Junio de 1867 que autoriza sus operaciones y del Decreto de 23 de Marzo de 1865 y en estado solvente segun el imforme de la Comision especial, se le declara en liquidacion.

3.º Que debe procederse á ella inmediatamente con la intervencion precisa en todos sus actos y operaciones de la mision nombrada, que comprenderán los Sres. Dr. D. Vicente Fidel Lopez, D. Juan Peñalva, D. Exequiel Perez y D. J. Zisseman, los que aceptarán el cargo ante el actuario auxiliandola el 1.º en calidad de letrado con sus conocimientos facultativos en los que ocurrar y que no exijan una resolucion especial del Juzgado, no pudiendo el Banco Mauá y Cª en liquidacion, gravar ni enagenar los bienes, muebles é raices, títulos y valores que figuran en el activo de su Balance, sin aprobacion de sus interventores ni ejercer acto alguno de administracion sin su conocimiento.

4.º Estando declarada la prelacion absoluta de los billetes del Banco, la Comision interventora procederá á que se haga efectiva su conversion por metálico á la mayor brevedad posible, arbitrandose al efecto de acuerdo con el Banco en liquidacion, los medios mas espéditos para llegar á aquel resultado.

La Comision tendrá el deber de informar al Juzgado, todos los meses, del estado en que se encuentra la liquidacion, sin perjuicio de la memoria esplicativa que deberá presentar terminado que sea su mandato, poniendo en conocimiento sin perdida de tiempo, los incidentes estraordinarios que pueda ocurrir, y para que llegue al conocimiento de todos los interesados, publíquese el presente auto con el informe y Estado presentado por la Comision verificadora.

Laudelino Vazquez.

Para reemplazar al Sr. Zorrilla en el mes

Apesar de la lenidad y benevolencia del Juez hácia el Banco, pues que lo legítimo y justo habria sido tomar posesion judicial del Banco y proceder á su liquidacion con absoluta prescindencia del Sr. Mauá, este Sr. ha apelado de esa sentencia en sus disposiciones principales.

El Fiscal de Gobierno y Hacienda á su vez ha apelado tambien y se sustancia á la sazon esa apelacion. La mano de la arbitrariedad se encargará de cortar á lo Alejandro ese nudo gordiano.

En cuanto al Banco *Montevideano* se ha observado idéntico procedimiento: esto es, se ha nombrado una Comision verificadora del Balance que presentó, cuya Comision no se ha espedido todavía.

Respecto del *Italiano* creemos que ni eso mismo se ha hecho.

Entretanto los demas Bancos continuan convirtiendo, en lo que de cierto nada habrán ganado, si como se cree caen como los demas bajo la férula de la despótica resolucion que se anuncia.

Es nuestra firme conviccion que sin la crisis política que estudiosamente se produjo para hacer presion sobre el espíritu público y reaccionar en favor del curso forzoso; sin las vacilaciones y pusilanimidad del Presidente de la República, y mediante una breve y garantida liquidacion de los Bancos, las condiciones económicas del país habrian mejorado notablemente, vinculando una vez mas al comercio al régimen de la honradez y del libre cámbio.

En el camino que se toma, la perturbacion se arraiga, y aunque tome por el momento forma menos visible, mas tarde producirá una conmocion mucho mas honda aun, si es que hemos de volver alguna vez á las condiciones normales de que hemos salido.

El papel de los Bancos que suspendieron pagos, continua mereciendo en plaza un descuento que varia desde veinte y dos á treinta y cinco por ciento, notándose desde hace dias que todos tienden á colocarse al mismo tipo, lo que se esplica por la amenaza del curso forzoso que los igualará en condiciones y ventajas.

Las Cámaras terminan su periodo legal mañana, pero no se duda que serán en seguida convocadas extraordinariamente, porque el presupuesto general de gastos para el próximo año económico no ha sido sancionado, y no es posible prescindir de esa sancion si es que ha de regularizarse al fin la administracion pública.

Esa es á grandes rasgos la situacion del país bajo el punto de vista de sus intereses palpitantes hoy; en lo demas, poco notable ocurre.

Hay paz y tranquilidad por ahora, en la República, no obstante que no es normal la situacion, ni lo será mientras no se haga efectivo el imperio de la ley así en el órden político como en el órden económico, y esa efectividad no existirá mientras leyes perturbadoras restrinjan el libre cambio, y mientras leyes inspiradas en el ódio y en el espíritu de partido, mantengan privados de sus derechos á un gran número de ciudadanos como sucede con los gefes y oficiales á quienes á título de sus opiniones políticas, se dió de baja el 19 de febrero.

¡Cuándo podremos decir al lector estrangero: —El país se rige por sus leyes; ellas protejen todos los derechos, ellas amparan todos los intereses legítimos.

Qué vuelo no tomaria entonces el progreso del país, es dado imaginarlo con solo fijarse en que en medio de la situacion precaria que atravesamos, gigantes empresas golpean á nuestras puertas.

Acaba de presentarse al Senado un proyecto para el establecimiento de un ferro-carril desde la ciudad del Salto hasta la frontera del Brasil.

La poblacion del Salto, cuyo espíritu de empresa y asociacion ha dotado ya al departamento y al país mismo de tantas mejoras, conquistará la mas importante si semejante proyecto alcanza realizacion.

El carácter emprendedor y progresista de los habitantes de ese departamento puede verse contrariado por los saltos y cascadas que forma el Uruguay desde la ciudad que da nombre al departamento hasta la frontera brasilera, pero vencerá al fin esas dificultades insuperables para la navegacion, y pondrá en comunicacion el Alto Uruguay oriental con todo el comercio del Brasil, de la República Argentina y aun del Paraguay.

Revue de la quinzaine.

(*Traduction.*)

Dans notre revue du 28 juin, nous avons rendu compte aux lecteurs étrangers de la modification que venait de souffrir la politique, et, avec elle, la réaction qui s'opérait dans le sens de sauver les banques à quelque prix que ce fût, quoiqu'il fût nécessaire de violer toutes les lois et imposer de nouveau au pays le cours forcé du papier fiduciaire de ces banques, et même de celles que avaient suspendu leurs payements et étaient soumises aux tribunaux de la République.

En effet, la séparation du Ministre de Finances ne signifiait autre chose, car il avait fait question d'Etat et base indeclinable de son programme, l'accomplissement de la loi qu'imposait la conversion de leurs billets aux Banques, et qu'il ne chancellerait pas à persévérer dans son honorable intention malgré la résistance que soulevait la mesure, l'agitation et l'alarme que se produisait studieusement pour créer un conflit et pour rompre la resolution qu'avait manifesté le Président de la République de soutenir son ministre et porter son programme jusqu'à ses dernières conséquences.

Après la demission du Ministre de finance, le cabinet resta acéphale dans ses diverses ramifications avec la seule exception du Général Suarez qui restait ferme à son póste et que à en juger par ce fait, se proposait de s'abstenir de toute participation dans la direction politique et économique des affaires publiques et se borner à ce qui est tout-à-fait personnel à son ministère.

Le Président s'est maintenu indécis dans l'élection des personnes qui devaient intégrer le ministère, et a perdu quelques jours en combinaisons plus ou moins heureuses, mais toutes viciées par les conseils et l'intervention des personnes qui dans ces désagréables succès ont prétendu imposer leur volonté au Président de la République.

Le 2 du courant, on donna à la connaissance du public le décret tant annoncé, conférant le portefeuille de l'Intérieur au docteur D. Antonio Rodriguez Caballero, celui des Relations Extérieures au docteur D. Manuel Herrera y Obes, et celui des Finances à Mr. Zorrilla.

Cette combinaison répondait aux précédents et exigences qu'avaient amené la séparation du docteur Bustamante, puisque les nouveaux ministres du Gouvernement étaient l'incarnation vivante de la réaction politique et économique qui s'annonçait.

Dans le politique, le Dr. Rodriguez Caballero signifiait la politique des contemplations et des compères; homme honorable mais sans caractère ni probité politique, il faira un pacte avec le crime même, si cela conduit à éviter des difficultés ou à éviter des périls, comme il a déjà donné des preuves certaines en souscribant un pacte d'union avec Mr. Manuel Oribe à une époque peu éloignée.

C'est un avocat notable, et malgré cela une nullité achevée comme homme public. Ministre, sénateur, et député en diverses occasions, il n'a pas laissé un seul souvenir adhéré à son nom. Quoiqu'illustre, son indolence et son apathie arrivent à un tel point, que jamais on a entendu sa voix dans les discussions du Corps Législatif ni pour illustrer les questions de législation ou de finances, ni pour défendre les droits de ses commettants dans les diverses occasions qu'ils se sont trouvés menacés par les usurpations du Pouvoir.

Pour l'honorable M. Zorrilla on a lui seul l'expression de ses opinions connues en faveur du cours forcé, et on ne peut laisser de croire qu'en sa personne le Président de la République a cherché à attribuer sans difficulté et sans scrupule la responsabilité d'une mesure tant attentatoire.

C'est pour cela que, quoique le Dr. Herrera y Obes représente l'illustration et l'initiative, nous ne partageons pas les espérances que quelques uns nourrissent sur le Ministère, en assurant que nous devons attendre le remède à tous les maux que nous souffrons, aussi bien dans le politique que dans l'économique, de ses talents, de son patriotisme et de sa sagesse.

Pour nous autres, nous ne devons espérer du ministère que le cours forcé, et ce n'est pas peu de chose, parce que c'est pour cela qu'il a paru sur la scène, et sa mission finira avec lui.

Comme les troubles et les alarmes qu'on éprouvait avaient pour cause le désespoir des protégés par le cours forcé du 13 décembre 1867, la tranquilité est survenue avec l'organisation du ministère, à peine interrompue par les manifestations dont le président de la république et ses ministres ont été l'objet, par les opposants au ministère démissionné et par les panégyristes du ministère actuel.

Le nouveau ministère fit son premier essai dans une note circulaire, en recommandant aux chefs politiques de faire réunir les habitants les plus respectables, qui, d'accord avec le curé de chaque paroisse, stimulant la charité en approuvant la conduite des fonctionnaires sur l'achat de bétail pour secourir les pauvres sans travail.

La faim et la misère que souffrait le peuple était le *thème nécessaire* des journaux de l'opposition au ministère déchu, et le nouveau ministère s'est cru obligé de justifier officiellement le paradoxe de ses ancêtres.

Nous prions les lecteurs étrangers de ne pas donner une autre signification à cette note.

Nous souffrons, il est vrai, une crise fatale; mais dans la République Orientale personne absolument se meurt de faim, et moins encore à la campagne, où pas même l'habitude si fréquente que nos paysans ont de vaguer, n'est dans aucun cas suffisante pour amener aucun péril. La viande, aussi bien que l'eau et le feu, sont toujours à la portée des habitants de la campagne.

Ensuite le ministère s'est occupé du fond de la question.

Tout le monde croyait qu'on allait soumettre à l'Assemblée un projet quelconque pour sa solution, mais il n'en fut pas ainsi.

Le 8 du courant, le Sénat remit deux projets en demandant dans un d'eux; l'autorisation de résoudre la question des banques comme elle le jugerait convenable, sur la base de la réabilitation des Banques déjà soumises à l'action des Tribunaux, et dans un autre projet demandait l'autorisation de faire un emprunt de cinq cent mil piastres pour pouvoir faire face au service du débit du mois de Juin et à celui des dettes.

Cette dernière demande ne pouvait être refusée, selon nous, car enfin, si fatal que soit le système d'emprunts, quand, sans l'attendre et par circonstances extraordinaires, on a besoin des recours ordinaires, nous ne connaissons pas un autre moyen plus légitime, et qui offre moins d'inconvénients, auquel on puisse avoir recours; quant à la première demande, elle ne pouvait être concédée sans violer la constitution de la République, parcequ'une semblable autorisation vaut, de la part du Corps Législatif, une délégation de facultés qui ne lui est pas permise.

D'une autre part, il n'y avait pas d'inconvénient à soumettre au corps Legislatif la pensèe même, car, si elle est juste et nécessaire, on ne devait pas douter du concours des Chambres, puisque telle est son adhésion au nouveau ministère, que la même autorisation inconstitutionnelle lui a été accordée.

Le 9 de ce mois, les deux projets ont été sanctionnés, mais à l'heure ou nous écrivons ces lignes, le gouvernement n'a pas encore fait publier la résolution qu'il doit prendre.

Malgré cela, l'action du Gouvernement ne peut pas se faire attendre.

Il est dans la conscience du public que le cours forcé plus ou moins déguisé, avec des garanties plus ou moins efficaces, *en apparence*, viendra à donner des nouvelles et plus profondes proportions au désordre économique par où passe actuellement le pays, et cela produira une paralysation qui rendra plus grave la crise.

Il est probable qu'avant la sortie du paquebot, les mesures prises par le Gouvernement à ce sujet, soient connues, et dans ce cas, quand ça ne serait qu'en supplément, nous le donnerons, parce que nous comprenons que sa publication doit intéresser les personnes qui soutiennent des relations avec notre pays.

Quoique nous soyons partisans de l'idée déjà exposée, qu'un coup d'autorité viendra rétablir les choses dans le même état ou elles se trouvaient avant le 30 mai, annulant toutes les lois et dégradant la juridiction des Tribunaux qui interviennent dans la liquidation des banques qui ont fermées leurs portes, suspendant leurs payements, nous ne manquerons pas de faire connaitre les procédés observés sur ces Banques.

La résolution du juge de commerce relative à la Banque Mauá et Cie. tombée sur l'examen de de la Commission vérificatrice du Bilan que nous avons donné dans notre revue antérieure, c'est la suivante:

Après les formules qui précèdent le dispositif d'un jugement, on a déclaré: 1° que, par les raisons déjà exposées, les dispositions du Code de commerce sur délai n'étant pas applicables, ce n'est pas le cas d'accorder les prétentions de la Banque Mauá et Cª.

2° Que celle-ci se trouvant dans la situation déterminée par l'article 6 de la loi du 2 juillet 1867 qui autorisé ses opérations et du décret du 23 mars 1865, et dans un état solvable selon l'examen de la Commission spéciale, on la déclare en liquidation.

3° Qu'on doit y procéder immédiatement avec l'intervention nécessaire dans tous ses actes et opérations de la même Commission qui sera composée de MM. Dr. Vicente Fidel Lopez, Juan Peñalva, Exequiel Perez et J. Zisseman, les quels accepteront l'office devant l'actuaire, avec le secours du premier en qualité d'avocat avec ses connaissances facultatives dans les cas qui se présentent et qui n'éxigent pas une résolution spéciale du Tribunal, la banque Mauá et Cie. en liquidation, ne pouvant pas grayer ni vendre les biens meubles ou propriétés, titres et valeurs qui figurent dans l'actif de son Bilan, sans approbation de ses intervenants ni exercer aucun acte d'administration sans sa connaissance.

4° Ayant été déclarée la prélation absolute des billets de Banque, la commission intervenante procédera que l'on fasse efective sa conversion en métallique dans le moins de tems possible, cherchant pour cela en combinaison avec la Banque en liquidation, les moyens plus expéditifs pour arriver à ce résultat.

La Commission aura le devoir d'informer au Tribunal, tous les mois, l'état dans lequel se trouve la liquidation, sans préjudice de la mémoire explicative qui devra se présenter aussitôt terminé son objet, faisant savoir sans perte de tems, les incidents extraordinaires qui puissent avoir lieu, et pour que les intéressés en ayent connaissance, on publiera la présente ordonnance avec l'informe et état présenté par la Commission vérificatrice.

Laudelino Vazquez.

Malgré l'indulgence et la bienveillance du Juge sur la Banque, puisque le légitime et juste aurait été de prendre possession judiciaire de la Banque et procéder à sa liquidation avec absolute prescindance de M. Mauá, ce Mr. a appelé de la sentence dans ses dispositions principales.

Le Procureur du Gouvernement et Finance à son tour a appelé aussi et dans ce moment on discute cette appelation. La main de l'arbitrariété se chargera de couper, comme Alexandre, ce noud gordien.

Quant à la Banque *Montevidéenne*, on a observé une pareille conduite, c'est-à-dire, on a nommé une Commission vérificatrice du bilan qu'elle présenta, et cette Commission n'a pas encore fait son résumé.

Quant à la Banque *Italienne*, nous croyons même que rien n'a été fait.

Cependant les autres Banques continuent leur conversion, mais on n'y gagne rien si comme on le croit tombent comme les autres sous la férule de la despotique résolution qu'on annonce.

C'est notre ferme conviction que sans la crise politique qui s'est studieusement produite pour faire pression sur l'esprit public et reactionner en faveur du cours forcé, sans les vacillations et la pusillanimité du Président de la République et moyennant une brève liquidation garantie des Banques, les conditions économiques du pays auraient amélioré avantageusement, perpétuant une fois de plus le commerce au régime de l'honorabilité et du libre change.

Avec le chemin qu'on a pris, la perturbation prend racine, et quoique prenne pour le moment une forme moins visible, plus tard une secousse plus profonde se produira, si un jour nous retournons aux conditions des quelles nous nous sommes éloignés.

Le papier des banques qui ont suspendu leurs payements, continue avec un descompte au marché qui varie de 22 à 35 %, ayant à noter que de quelques jours à cette part tous les billets sont cotisés au même prix, ce qui s'explique en vue de la menace du cours forcé que les égalera en conditions et avantages.

Les Chambres finissent demain leur periode legal, mais on croit qu'elles seront ensuite convoquées extraordinairement parce que le budget générale des dépenses pour l'année prochaine n'a pas encore été sanctionné et il n'est pas possible de faire abstraction de cette sanction si c'est qu'un jour on a de régulariser l'administration publique.

C'est celle-ci, à grands traits, la situation du pays aujourd'hui sous le point de vue de ses intérêts; quand au reste il n'y a rien de notable.

Dans ce moment le pays jouit de paix et tranquilité, quoique ne soit pas normal la situation, ni sera pendant qu'on ne fasse pas efectif l'empire de la loi, ainsi dans l'ordre politique comme dans l'économique, et cette efectivité n'éxistera pas tandis que lois perturbatrices restreindent le libre change et que lois inspirées dans la haine et dans l'esprit de partis mantiennent privés de ses droits à un gran nombre de concitoyens comme succède avec les chefs et officiers à qui à titre de leur opinions politiques ont été effacés de la liste militaire le 19 février.

¡Quand pourrons nous dire au lecteur étranger que le pays se régit par ses lois; qu'elles protègent tous les droits et qu'elles défendent tous les intérêts légitimes!

Quel vol ne prendra pas alors le progrès du pays, on peu se faire une idée en se fixant que dans cette même situation que traversons, des entreprises gigantesques frappent à nos portes.

On vient de présenter au Sénat un projet pour établir un chemin de fer dès la cité du Salto jusqu'à la frontière du Bresil.

La population du Salto, dont l'esprit d'entreprise et d'association a donné au département et au pays même tant d'amélioration, conquerra un important progrès si ce projet arrive à être approuvé.

Le caractère entrepreneur et progressiste des habitants de ce département peut être contrarié par les cascades que forme le fleuve Uruguay dès la cité qui donne son nom au département jusqu'à la frontière du Brésil, mais à la fin vaincra ces difficultés pour la navegation et mettra en communication le Haut-Uruguay oriental avec tout le commerce brésilien, et avec celui de la République Argentine et même celui du Paraguay.

Es la «Tribuna» quien lo dice.

Las verdades mas palmarias si somos nosotros quienes las decimos, llevan el sello de la pasion, del odio, y de las inspiraciones de una ambicion sin freno para ciertas gentes, que no comprenden que el amor á la verdad y el culto de los principios, pueda dar tanta despreocupacion para combatir los errores, sean quienes sean los que en ellos incidan, tanto calór para combatir las inmoralidades y los atentados aunque para ello nos espongamos á los sinsabores y peligros que nos produce tan ingrata tarea.

Las verdades que damos á continuacion no las decimos nosotros, sino la *Tribuna* de Buenos Aires, que si por algo se ha hecho notar siempre, ha sido por su adhesion á los hombres que constituyen hoy el Gobierno del General Batlle y por su hostilidad á los hombres de principios que compusieron su primer ministerio.

Pero escribe en ese diario un hombre de corazon y de inteligencia ilustrada, y ante la importante cuestion que afecta á este pais, preocupa con razon al comercio de Buenos Aires, prescinde de sus simpatias y sus prevenciones y dice la verdad sin ambages ni rodeos.

Léase ese articulo: tenga la bondad de leerlo y meditarlo el Sr. Batlle:

EL CAMINO DE LA DICTADURA.

La propiedad amenazada.

Las Cámaras del Estado Oriental faltando á sus deberes constitucionales, acaban de autorizar al Gobierno á arreglar arbitrariamente la conversion de los billetes de los Bancos, aun de aquellos que segun las leyes del país y segun las leyes universales, habiendo suspendido pagos se hallan bajo el dominio de la justicia.

Y han autorizado ademas al P. E. á aumentar discrecionalmente los impuestos, que segun la Constitucion deben tener siempre sancion legislativa.

Esto es entrar al camino de la dictadura, es mas que eso, es retrogradar á la época en que la ley y las garantias constitucionales habian desaparecido.

¿Cual es la intencion del Gobierno al solicitar esas facultades de Cámaras cuya docilidad parecia conocer?

Segun los diarios de la vecina orilla, su intencion es restablecer el curso forzoso de todos los billetes, inclusos los de los Bancos que han suspendido pagos y están enjuiciados ante los tribunales.

¿Se dejará el poder judicial tan soberano é independiente en su órbita, como el Lejislativo y el Ejecutivo en la suya, se dejará, decíamos, arrebatar sus facultades y atribuciones?

¿Los ciudadanos que saben tienen los tribunales á donde recurrir para defender su propiedad y sus derechos, no los ejercerán para escarmentar esos poderes dictatoriales que todo lo atropellan porque de todo se sienten capaces?

¿Los estrangeros que viven en el país bajo el imperio de una Constitucion que les garante su propiedad, y que tienen ademas de los tribunales del país el derecho de recurrir si estos los desoyen, á los representantes de su país para reclamar el respeto á su propiedad, consentirán el «curso forzoso» y el despojo que lleva consigo?

¿Pero suponiendo que ni tribunales, ni ciudadanos, ni estrangeros protesten ni estorben ese curso forzoso, producirá el resultado que por él se quiere buscar?

Preguntas todas son estas que anunciando por si la presencia de una dictadura disimulada en el Estado Oriental, afirman tambien que todo se ha olvidado, la Constitucion, las leyes, la historia, la ciencia y hasta *los asignados* de la Francia.

En efecto, volver hoy al *curso forzoso* es desconocerlo todo, arrojando el pais voluntariamente y a sabiendas á la peor de todas calamidades, á la perturbacion social mas espantosa.

Abusivamente, Cámaras y Gobierno podrian declarar el *curso forzoso* de billetes de Bancos particulares algunos de ellos en liquidacion forzada, olvidando que autorizarian la espoliacion al público, y que mientras tal vez la Policia encerrará en un calabozo á un infeliz por haber robado una friolera que cues

tiera la posición, ahora gobierno se ha ocupado ya, y es porque los ministros de la Corona pertinaz que le corresponden, lanzo que ellas vengan en cuanto el Ministerio. El gobierno francés dice que no puede acceder mientras no tenga una decisión de conflictos y simpatías.

En todas las tierras españolas del Principado y de la princesa Margarita, nido de la conclusión, un momento fundamental por la Gaceta de Madrid. Los diversos ministros del ejército portellano se dirigirán sucesivamente al campo carlista, donde pueden contar siempre cada uno. Se dice que el Papa se establecerá en Francia mientras dure el conocimiento, y aunque en este año no tiene palacio de Santidad, el príncipe Borbón y la duquesa Pilar, en los quedó a su disposición sus respectivos palacios.

—Ha llegado a Roma una comisión de cantinelas del Tirol, en compañía de un cura, la cual ha llevado 200,000 liras al Pontífice. Sabido

—Parece que se trata de organizar una de Cantinelas Cantoras, llamada sabrosa? según de la vida, y que algún año infortunadamente deba de ser el título que la originó para el Rosario *Gloria del pontificado*. He aquí el motivo de los pobres. Hace cosas en Roma *Sola Sola* del *Conflicto del mayor valor* la cosa, por cuanto de cuantos asuntos tienen los cardenales y los conjuntos de negociantes de todos los países. Así, cuanto los pobres de familia, cualquiera del parecer de un hijo, que con que no pueden de un pequeño sacrificio, sirvió en la Europa en primer lugar, y después, proporcionado el sacrificio, pagado después de la Europa en segundo lugar, y después, que se ofrecerían este acontecimiento, se les genera en que los cardenales de todos los países pueden hacer una cosa cualquiera en provecho del Pontífice romano.

Si los cardenales piensan esta idea, dará por resultado como al Padre contento una gracia inquietó la acusa de no necesidades, de no mínimo. En este propósito la que hay de origen, en la cuestión que al hace del *sacro* que *cardenal*, es digno de dar al concurso. La cosa de los negocios unidos *El Mundo*, está quien de *Sola* la indicaba de esta empresa.

—Para el primero Medio secreta en Roma una gran *Sociedad* que ha de poner en vigor la ley al mismo de su promulgación.

El gobierno portugués ha obtenido de la Cámara de los Pares, cuna de la Cámara de los Diputados, un bill de indemnidad por las medidas que había tomado sin la cooperación de los poderes públicos.

La Cámara de los Pares, constituida en alto tribunal de justicia, ya ha resuelto que los preliminares del pleito intentado por el Ayuntamiento, acusado de haber participado, participado directamente en los últimos sucesos de Lisboa.

—En España, el asesinato del Emperador de Utrecht ha sido acogido al estimo del consejo de Ministros y se prepara activamente la instalación política del lanco territorial.

—En Francia, la situación general de Europa es satisfactoria.

Ramón López.

GACETILLA

Noticias de Ultramar. Por el Ministerio de Ultramar, se ha recibido un telegrama de Puerto Rico, en el cual se dice que el Ayuntamiento de Ponce ha dado un voto de gracias al Ministro de Ultramar, por haber dado la orden de que se pongan en libertad los presos políticos.

Ministerio. Se ha recibido un telegrama en

AÑO V. MONTEVIDEO Núm 90.

PRECIO CORRIENTE

De la redaccion comercial de EL SIGLO.

IMPORTACION.

Julio 14 de 1868.

ARTICULOS	Aforo P. I. C.	For	S.	PRECIOS de P. cen	A P. cen	Gastos reales
ALEMANIA						
Aguardiente de 35 á 38	Kilo	15,00	128	gr	27	100
Id. de alta 38 á	Id.	15,00	128	»	27	2,70
Id. de dantzic	% kil	2,00	—	(a)	—	2,70
Azúcar refinado	—	13,00	100	»	—	6,00
Id. en polvo	—	13,00	100	»	—	6,00
Cintas estilo Gauchen	docn	1,50	docen	»	27	1,70
Jarabe en barril de 1 á	cuba	—	»	»	—	4,25
Id. de 2 y 3 id.	—	1,50	—	»	—	3,00
Id. en portones	—	—	—	»	—	—
Id. en fragmentos	—	—	—	»	—	—
Juegos de Wantlitz	Kil.	1,50	»	»	—	—
Manteca de cerdo	—	0,50	cal.	pal.	25	—
Vino de Mosela	—	20,00	—	»	—	—
Id. de Rhin	—	20,00	—	»	—	—
Id. de Cinsel	docn	7,00	docen	»	27	9,00
Quesos de bola	—	0,50	cal.	pal.	25	0,50
Velas estearinas	—	1,50	docen	»	—	—
Vinagre de Rhin 1 á 4 gal	Id.	1,50	docen	»	27	1,50
Id. en botellas	—	17,00	docen	»	—	—
NORTE-AMÉRICA						
Aguardiente de 49 grados	hect	15,00	128	gr	27	110
Id. de id.	—	15,00	»	(a)	—	—
Aguardiente de id.	—	2,00	galon	»	—	—
Id. de id.	% kil	2,00	—	»	—	—
Arroz de la Carolina	—	7,00	—	»	—	—
Id. en cáscara	—	10,00	—	»	—	—
Id. de Rangoon	—	10,00	—	»	—	—
Bálsamo de copaiba	docn	2,00	docen	»	—	—
Id. de Tolú	docn	2,00	docen	»	—	—
Cerveza	docn	1,50	docen	»	—	—
Cebada	kil	10,00	—	»	—	—
Cebada	—	—	—	»	—	—
Cebada	—	—	—	»	—	—
Cebada	—	—	—	»	—	—
Cebada	kil	10,00	cal.	pal.	25	—
Cebada	—	—	—	»	—	—
Cebada	—	—	—	»	—	—
Cebada	—	—	—	»	—